



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DDCS 056/2020**  
**Bahía Blanca, 30 de abril de 2020**

**VISTO:**

Los cambios de fuerza mayor en las cursadas planificadas de la carrera de medicina producto de la pandemia COVID 19 y el Aislamiento Preventivo social obligatorio DNU 270/20

**Y CONSIDERANDO:**

Que dichas modificaciones atentan contra la adquisición y consolidación de competencias profesionales propuestas en cada espacio curricular;

Que si bien estos espacios curriculares son de organización semanal, y por lo tanto flexibles en su organización e independientes a las fechas fijadas por el calendario académico, su adaptación a la situación actual no es suficiente para garantizar un desarrollo de competencias aceptable;

Que, si bien se han adaptado una multiplicidad de actividades curriculares en modalidades no presenciales, es claro que no abarcan la totalidad de instancias que hacen al desarrollo de todas las competencias esperadas, especialmente las relacionadas a habilidades y actitudes;

Que es factible considerar que las distintas actividades curriculares tengan déficits puntuales y heterogéneos al interior de las mismas, y que puedan agruparse en forma diferencial entre subgrupos de estudiantes y escenarios de aprendizaje que tienen una lógica de cierta autonomía a los lineamientos y organización de cada asignatura;

Que las asignaturas pueden cerrarse con desaprobación, aprobación o promoción de cada estudiante;

Que si bien se planifican condiciones de promoción en cada asignatura, las condiciones de cursado actuales no garantizan el cumplimiento o la evaluación de las competencias mínimas para alcanzar dicha condición;

Que el examen único de residencias se ha prorrogado de su fecha original al mes de septiembre;

Que existe una política de priorización de gestión de títulos relacionados con profesiones de la Salud (Enfermería, Medicina, Kinesiología);

Que es factible desde lo organizativo y desde lo normativo tomar el examen general final de carrera durante el primer trimestre de 2021;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer los meses de Diciembre y Febrero como espacio de remediaciones múltiples, según cada asignatura identifique y agrupe déficits de adquisición de competencias.

ARTÍCULO 2º: En el caso que se identifiquen y agrupen déficits, las y los estudiantes afectados se cargarán como APROBADOS/AS y no PROMOCIONADOS/AS.

ARTÍCULO 3º: La identificación, agrupación y personalización de déficits por cada estudiante es responsabilidad del/la coordinador/a de cada espacio curricular.

ARTÍCULO 4º: Las instancias de Diciembre y Febrero permitirán completar las actividades formativas evaluaciones necesariamente presenciales, mediante las cuales se conformará la nota final para cargar en el historial académico de cada estudiante.

ARTÍCULO 5º: Proyectar la implementación del Examen Final General de Carrera que se programaba para el 7 de diciembre para la tercer semana de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 6º: Proyectar la implementación del Examen Final General de Carrera que se programaba para Julio o Agosto 2020 para la primer fecha factible, según se determine en el devenir de la situación de pandemia.

ARTÍCULO 7º: Publíquese en los medios oficiales del DCS. Cumplido, archívese.

Med. GERMÁN RAMALLO  
VICEDECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD